



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO 065/2022

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑO A ESTRUCTURAS PORTUARIA. RADICADO No. 15012019-004.
- PARTES:** CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, MN CARIBBEANM EXPRESS, CONTECAR Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PROCEDE EL SEÑOR CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA: **ARTICULO PRIMERO: HACER EL LLAMADO DE ATENCIÓN A LOS APODERADOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 2213 DEL 2022, EL CUAL ESTABLECE QUE ES DEBER DE LOS APODERADOS ENVIAR A TODOS LOS SUJETOS PROCESALES UN EJEMPLAR DE LOS MEMORIALES O ACTUACIONES QUE SE REALICEN, SIMULTÁNEAMENTE CON COPIA INCORPORADA AL MENSAJE ENVIADO A LA AUTORIDAD JUDICIAL. **ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO DE MANERA OFICIOSA A LA DOCTORA MARIA ELVIRA GÓMEZ CUBILLOS, DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PRESENTADO POR EL DOCTOR RODRIGO VICENTE MARTÍNEZ, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,****

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

CPS CELIA MARIA JIMÉNEZ SÁNCHEZ
Asesora Jurídica CP05.

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – (+57) 601 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D.T.y C., veintiséis (26) de septiembre del año 2022.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE DAÑO A ESTRUCTURAS PORTUARIA. RADICADO No. 15012019-004.

Una vez verificado el expediente de referencia, se vislumbra que el recurso de reposición en subsidio de apelación contra la sentencia de primera instancia, presentado por el Doctor Rodrigo Vicente Martínez, de manera electrónica el día 06 de Julio del año 2022, no fue enviado a la totalidad de las partes, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran representadas y vinculadas a la presente investigación, así las cosas y aras de dar la publicidad a cada una de las actuaciones procesales incorporadas, procede entonces el señor Capitán de Puerto de Cartagena,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: HACER EL LLAMADO DE ATENCIÓN a los apoderados a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 2213 del 2022, el cual establece que es deber de los apoderados **enviar a todos los sujetos procesales** un ejemplar de los memoriales o actuaciones que se realicen, **simultáneamente** con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.

ARTICULO SEGUNDO: DAR TRASLADO de manera oficiosa a la doctora Maria Elvira Gómez Cubillos, del recurso de reposición en subsidio de apelación presentado por el doctor Rodrigo Vicente Martínez, para su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITÁN**
Capitán de Puerto de Cartagena